

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Tales órdenes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las órdenes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real Orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 a 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevada a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en despacho telegráfico de este día, lo siguiente:

Sobre la una de ayer tarde atacaron fuerzas considerables de moros los puntos avanzados del reducto de la derecha. La división Gasset los rechazó, los cortó y les causó gran pérdida. El combate terminó al anochecer.

Lo que se publica para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 26 del actual si ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la exposición del Ayuntamiento de El Atance remitida por V. S. con fecha 24 del actual ofreciendo su cooperación con motivo de la guerra de África, y ha tenido á bien mandar se den las gracias en su Real nombre á la expresada Municipalidad por los sentimientos patrióticos que manifiesta.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de la referida Corporación y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

En la Gaceta de Madrid núm. 332, se ha inserto lo que sigue:

Ministerio de la Gobernación.—Administración—Negociado 2º—Circular. — Con el fin de facilitar, en cuanto sea posible, la ejecución de la Real orden de 30 de Julio último amplificando la tramitación de las propuestas de arbitrios y recargos que hacen los Ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos, S. M. la Reina (q. D. g.), de

acuerdo con el Ministerio de Hacienda, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La aprobación de las propuestas de arbitrios de la tarifa núm. 2º en poblaciones que no sean capitales de provincia ni puertos habilitados, corresponde en adelante al Ministerio de la Gobernación, siempre que estén arregladas al tipo fijado para las poblaciones comprendidas en la primera clase.

2.º En atención á lo avanzado del tiempo y á la necesidad de que se acelere la aprobación del mayor número posible de propuestas, se autoriza á V. S. para aprobar desde luego las correspondientes al año de 1860 á que se refiere el párrafo anterior.

3.º Aprobarán asimismo los Gobernadores los arbitrios especiales sobre el uso voluntario de pesas y medidas, pastos, puestos de ferias y mercados, y demás impuestos compatibles con la legislación económica vigente.

4.º Cuando los Ayuntamientos acordaren imponer arbitrios sobre materiales de construcción, elevarán á este Ministerio la correspondiente propuesta, acompañada del informe de V. S. y del de la Administración de Hacienda pública; y

5.º Del mismo modo se elevarán las propuestas de arbitrios sobre la tarifa, núm. 2º, cuando se trate de imponerlos con arreglo á un tipo que no sea el marcado para las poblaciones de primera clase.

De la Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1859.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

Ministerio de la Guerra.—El Capitán general, General en Jefe del ejército de África, desde Cádiz, con fecha 24 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

El General Jefe del primer Cuerpo de este ejército, desde el Cuartel general del Serral, me dice, con fecha 20 del corriente, lo que sigue:

Cumpliendo con las órdenes que V. E. me tenía comunicadas, el 18 en la tarde desbarqué en Ceuta, y el 19 al amanecer emprendí mi marcha sobre este punto, á pesar de que no había podido reunir el completo de mis fuerzas, porque en Algeciras se retrasó el embarque contra mis deseos, y lo mismo en Ceuta el desembarco por ser de noche.

Tomó la vanguardia la brigada de este nombre al mando del Brigadier Lassausayé, á quien di las instrucciones convenientes para el ataque de este punto, que cumplió á mi satisfacción.

Corto era el número de moros que lo defendían, y que se retiraron haciendo algún fuego, del que tuve un herido, según dije á V. E. en mi parte telegráfica. Acto seguido

procedí á hacer un reconocimiento sobre todas las alturas que dominan esta posición, en las cuales hubo algún fuego de guerrillas que ocasionó seis heridos. Elegidas las más interesantes, di mis disposiciones para principiar á construir al siguiente dia un reducto en la que domina el camino de Tetuán, y otro en el que se dirige á Anghera, regresando aquí para situar mi campamento. Pasó la noche sin novedad, y al siguiente dia, hoy, se empezaron las obras de atrincheramiento, batallándose las guerrillas con la pérdida, por nuestra parte, de un muerto en el campo, otro en el hospital de sangre, y 11 heridos y contusos. Los moros tuvieron también la su-

ya que no puedo calcular por la celeridad con que retiraron sus muertos y heridos.

En comunicación separada remito á V. E. relación de los nuestros. Las cuatro compañías de preferencia del regimiento de Granada que tuvieron este último encuentro, se batieron con la mayor bravura, al mando del segundo Comandante D. José Murga, por lo que las considero dignas de alguna recompensa; y muy particularmente al Capitán Don Manuel Través, que se distinguió sin que esto perjudique al arrojo y entusiasmo de los demás Oficiales y tropa de las otras compañías. Se adelanta en los trabajos de atrincheramiento.

Lo que trascibo á V. E. para su conocimiento y que llegue á noticia de S. M. la Reina (q. D. g.).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para noticia y conocimiento del público.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

En la Gaceta de Madrid, núm. 331, del domingo 21 de Noviembre próximo pasado, se inserta lo que sigue:

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Señor.—Con objeto de que la Dirección general del Tesoro pueda situar oportunamente los fondos que sean necesarios para satisfacer con toda puntualidad los cupones de los títulos de la Deuda consolidada y diferida interior, así como los de acciones de carreteras, ferrocarriles y obras públicas cuyo pago se domicilie en las capitales de provincia en virtud de la facultad que concede á sus tenedores el Real decreto de 22 de Octubre de 1838, y se evite á la vez que á la sombra de una disposición dictada en beneficio de los rentistas del Estado residentes en las provincias, para que quedan cobrar con mayor facilidad y sin quebranto sus intereses, se practiquen operaciones de otra especie en perjuicio del Tesoro, S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la expresada Dirección, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Los cupones de los efectos de la Deuda pública que se domicilien en las capitales de provincia, con arreglo á lo dispuesto en el citado Real decreto de 22 de Octubre de 1838, se presentarán en las respectivas Tesorerías en los 15 días inmediatamente anteriores al de su vencimiento, acompañados de las correspondientes facturas, y con los requisitos que establece la provisión 1.º de la Real orden de menorada fecha inserta en la Gaceta del siguiente dia.

2.º Esperado que sea este plazo, no podrán domiciliarse en provincias dichos cupones, y sus tenedores deberán realizar su cobro precisamente en la Dirección general de la Deuda.

Y 3.º Los Tesoreros de provincia cuidarán de que los cupones presentados dentro del plazo designado en la disposición 1.º se remitan á la Dirección general de la Deuda pública en los términos y para los efectos que determinan las provisiones 2.º y 3.º de la referida Real orden de 22 de Octubre de 1838, cuya dependencia dará conocimiento oportunamente á las respectivas Tesorerías del resultado que ofrezca el reconocimiento de dichos cupones, con devolu-

ción de la factura, á fin de que pueda abonarse su importe en los primeros días siguientes al en que vezan.

De Real Orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1859.—Salaverry.—Señor Director general de la Deuda pública.

Ministerio de la Guerra.—El Capitán general, General en Jefe del ejército de África, desde Cádiz en telegrama de ayer á las dos y cuarenta y siete minutos de la tarde, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El primer cuerpo del ejército de África ha inaugurado la campaña de una manera brillante, como verá V. E. por el siguiente parte del General que lo manda:

«Cuartel general del Serral 25 de Noviembre de 1859.—Los partes que recibía esta mañana del Vigía del Hacho, comunicados por el Gobernador de Ceuta, me daban noticia de que iban reuniéndose al frente del reducto, á vanguardia de este cuartel general, más de 4.000 moros. En el momento dispuse que el Brigadier Sandovall, con el regimiento de Borbón y una batería de montaña, se colocase en el boquete que media entre dicho reducto y la casa del Renegado. Esta disposición se efectuó tan á tiempo, que el enemigo fué rechazado al intentar interponerse entre el reducto y el cuartel general, distinguéndose dicho Brigadier y el regimiento de Borbón, que cargó bizarramente dos veces.

Al mismo tiempo me dirigi yo con dos batallones á aquel punto, porque comprendí que era del mayor interés, como así ha sucedido. La brigada de vanguardia, al mando del Brigadier Lassausayé, se batía en esta ocasión por la izquierda del reducto con el mismo brillante éxito. Las pérdidas de mis tropas son hoy de mayor consideración que las de los otros días. La de los moros ha sido considerable, pues han dejado el campo sembrado de cadáveres y de armas.

Entre tanto elevo á V. E. el parte detallado, recomiendo el entusiasmo y valor con que se han conducido estas tropas, y á todos mis Ayudantes y Oficiales, á mis Oficiales del mismo cuerpo, que han secundado todas mis disposiciones en medio del fuego. El General Gasset me ha secundado en todo con el acierto e interés que le distingue.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que llegue á noticia de S. M. la Reina (q. D. g.).

El mismo General en Jefe, desde el indicado punto, dice á este Ministerio en telegrama de la propia fecha, á las tres y cincuenta minutos de la tarde, lo siguiente:

«Ha calmado el tiempo. Se han embarcado las acémilas de la primera división del segundo cuerpo, y esta lo acaba de verificar hoy. Esta tarde saldrá dicha división para Ceuta, á cuyo punto me dirigiré yo con el cuartel general á las diez de la noche.»

Y se publica por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

celebrará nuevo remate en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas, que con las demás diligencias actuadas estarán sobre la mesa.

Valdenoches y Noviembre 20 de 1859.—De acuerdo del Ayuntamiento.—Manuel Gallego, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cañamares.

Concluida y hecha la derrama de la contribución territorial para el año de 1860, los contribuyentes de este de la fecha y de sus agregados La Minosa, Narros y Tordeloso, y los de los pueblos limítrofes Alpedroches, Atienza y La Bodera, puedan reclamar de agravio sobre exceso del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza, por cupo y recargos; lo harán dentro de los ocho días de como aparezca este inserto en el Boletín oficial, pasado el cual no serán admitidas las reclamaciones que se hagan por fundadas que sean.

Cañamares 24 de Noviembre de 1859.—El Presidente, Simón Minguez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, —Bernabé de la Fuente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

Autorizada esta Corporación para el arrendamiento de los derechos de las especies de consumos correspondientes al año próximo venidero de 1860, con la exclusiva en la venta al por menor, ha acordado que las subastas tengan lugar en los domingos 4 y 11 del próximo mes de Diciembre, de una á dos de su respectiva tarde, bajo las bases que estarán de manifiesto en el acto.

Torremocha del Campo 24 de Noviembre de 1859.—El Alcalde, Manuel Cuaresma.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Casa de Uceda.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de la provincia y á los nueve días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial se celebrará en público remate el arriendo de pesos y medidas de esta villa para el año próximo de 1860, en el sitio de estas Salas consistoriales y hora de diez á doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones

La Casa de Uceda y Noviembre 18 de 1859.—El Presidente, Juan Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Málaga.

Con la competente autorización del Señor Gobernador civil de esta provincia, se arriendan en público remate las yerbas del soto y dehesa de los propios de esta villa; al disfrute entrarán 700 cabezas de ganado lanar, habiendo de satisfacer por cada una cabeza 3 reales vellón, tipo señalado por dicha Superioridad á cada una. Dicho remate tendrá lugar el dia 25 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Málaga 25 de Noviembre de 1859.—El A. C., Manuel María Merina.

Almiruete y Noviembre 23 de 1859.—El Alcalde, Aniceto Simón.—P. A. D. A. Crisóstomo Domingo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almiruete.

Se arriendan en pública subasta cinco prados de los Santos de este pueblo, por orden del Sr. Gobernador de esta provincia, el dia 8 de Diciembre, entre diez y once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto de la subasta de manifiesto en la Sala consistorial del mismo.

Almiruete y Noviembre 23 de 1859.—El Alcalde constitucional, Ramón Montero.—D. O.—Felipe Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

No habiendo merecido la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia el remate celebrado para la venta de 183 fanegas de trigo comun de rentas de los propios de esta villa, se celebrará nueva subasta el dia 8 del próximo mes de Diciembre, de ocho á nueve de su mañana, en la Sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado y aprobado al efecto.

Robledillo de Mohernando 23 de Noviembre de 1859.—El P., Ceferino Romero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Copernal.

Habiendo sido mejorada la renta de las tierras Hoya-calera, Cerro-prado y el Paderon, pertenecientes á los propios de este pueblo, con la puja del cuarto, con permiso del Señor Gobernador, se ha dispuesto tenga lugar

no de poya de los propios de esta villa para el año de 1860, por falta de licitadores en su primer remate y segundo que se celebró el 28 de Setiembre y 29 de Octubre últimos; la subasta se verificará el dia 12 del próximo mes de Diciembre, de once á una de su tarde, en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Taragudo 18 de Noviembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Segundo Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Renera.

Con superior permiso se subasta el hornero de poya de estos propios por todo el año de 1860, el acto del remate tendrá lugar el dia 11 del próximo Diciembre á las dos de la tarde, y en las Salas consistoriales de la misma, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Renera 22 de Noviembre de 1859.—El A. C., Juan Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aranzueque.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en esta el dia 13 del actual para la enajenación de 28 fanegas y 9 celemines de trigo, procedentes de las rentas de propios de esta villa; este Ayuntamiento, con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado celebrar nuevo remate, el que tendrá lugar el dia 8 de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Aranzueque 21 de Noviembre de 1859.—E. A. C., Gregorio Gómez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Casa de Uceda.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de la provincia y á los nueve días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial se celebrará en público remate el arriendo de pesos y medidas de esta villa para el año próximo de 1860, en el sitio de estas Salas consistoriales y hora de diez á doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones

La Casa de Uceda y Noviembre 18 de 1859.—El Presidente, Juan Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Málaga.

Con la competente autorización del Señor Gobernador civil de esta provincia, se arriendan en público remate las yerbas del soto y dehesa de los propios de esta villa; al disfrute entrarán 700 cabezas de ganado lanar, habiendo de satisfacer por cada una cabeza 3 reales vellón, tipo señalado por dicha Superioridad á cada una. Dicho remate tendrá lugar el dia 25 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Málaga 25 de Noviembre de 1859.—El A. C., Manuel María Merina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia y á los 30 días después de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se subastan en esta villa los pastos del monte Ardal, perteneciente á sus propios, para el año de 1860, bajo el tipo de 6 reales cada cabeza de cabrio de las 125 que hay concedidas para su disfrute, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Moratilla de Henares 23 de Noviembre de 1859.—P. A. D. A.—Agustín María Alonso, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

Mediante á que no ha habido licitadores a las leñas del segundo cuartel del monte Rebollar, correspondiente á los propios de esta villa en la subasta celebrada, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que el dia 20 de Diciembre próximo se

PARTIDOS.	GRANOS.					
	Puro.	Trigo.	FANEGAS DE	SEMINAS.	ARROBAS DE	CALIDOS.
Atienza.	30	22	19	20	12	34
Brihuega.	36	28	24	20	14	24
Cifuentes.	37	32	24	21	14	38
Cogolludo.	34	28	21	23	17	28
Guadalajara.	38	"	25	24	13	35
Molina.	42	32	25	17	17	22
Pastrana.	41	33	24	20	13	20
Sacedon.	39	30	20	25	17	24
Sigüenza.	34	24	22	"	33	16
Precio medio en toda la provincia.	37	28	22	22	14	22
					67	67
					15	15
					53	53
					2	2
					1	1
					97	97
					5	5
					11	11

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Zalva, vecino de Madrid y residente en id., se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Noviembre pidiendo que, con arreglo á la nueva Ley de Minería de 6 de Julio último, se le admite la designación que hace de la mina investigación llamada San Juan, sita en el llano de los Teruellos, término y distrito municipal de Robledo, la que hace en la forma siguiente: Desde el punto de partida al Sur doscientos metros, Poniente ciento, Saliente ciento, y al Norte hasta intestar con la mina Alava el restante.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23, y para los efectos del 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1839, he acordado dar la correspondiente publicidad.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lupiana.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se enajanen públicamente 29 fanegas y dos celemines de trigo de las rentas de estos propios. El remate tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el dia 8 del próximo mes de Diciembre y hora de dos á tres de su tarde, en cuyo acto estará de manifiesto la muestra de dicha especie, y el pliego de condiciones que ha de servir de tipo en la subasta.

Lupiana 24 de Noviembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Elias Gonzalez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Victor Iruete, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taragudo.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia de Guadalajara, se subasta en arrendamiento público el hor-

el último remate el dia 8 de Diciembre inmediato, después de misa mayor, bajo el pliego de condiciones que sirvió para el primer remate.

Copernal 24 de Noviembre de 1859.—El A., Aniceto Simon.—P. A. D. A.—Cristóbal Domingo, Srio.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Campillo de Dueñas.

N.º del inventario.

3036. Un acotado sitio en el Mojón de Cubillejo de la Sierra, procedente de los propios de dicho pueblo, de cabida 463 fanegas de 300 estadales de terreno secano de pasto de tercera calidad; linda Saliente labores, Mediodia pastos de dicho pueblo, Poniente término de Cubillejo de la Sierra, y Norte término de la Yunta, en la parte del Mediodia hay algunos robles de diferentes verdades, y en lo restante tomillos y aligas. El terreno no es abundante de pastos, aunque estos son de buena calidad; hay dentro de este terreno cinco cerradas de piedra seca, siete parideras de barda y tres casillas de hornos de dominio particular, las cuales no van incluidas ni en la cabida ni en la tasación. Produce de renta anual 200 rs., por la que se ha capitalizado en 4,500 rs. y ha sido tasado en venta en 12,000 reales y en renta en 300, saliendo á subasta por el importe de la tasación.

Ha sido declarado enajenable por el Ingeniero de Montes de la provincia.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Campillo de Dueñas, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en término de Torremocha del Pinar.

N.º del inventario.

1052. Un molino harinero en el paraje denominado el Montesino, procedente de los propios de dicho pueblo; linda por todos los extremos con peñas y yermo; consta el local del edificio de 390 pies cuadrados, y se compone de portal, cocina y dos cuartos y el local para una muela que contiene, todo á teja vana; la piedra es según se dice del oficial que lo tiene arrendado, y lo cual deberá justificarse; lo demás del artefacto y valsa se hallan en mediano estado. Inmediato á dicho edificio hay una cuadra ó albergue para los animales, cubierto de ramaje y un pequeño horno para cocer pan, a causa de la poca abundancia de agua suele moler a represas la mayor parte del año. Produce de renta anual 384 rs., por la cual se ha capitalizado en 6,912 rs. y está tasado en venta en 9,100 reales y en renta en 500 rs., saliendo á subasta por la tasación.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torremocha del Pinar, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en la villa de Clares.

N.º del inventario.

1041. Un horno de pan-cocer, sito en la calle del Hornillo, procedente de los propios de dicha villa; linda Saliente, Mediodia y Norte calle pública, y Poniente casa de Angel Lopez; consta de 928 pies cuadrados; su pavimento ó planta se compone de portal y hornos á teja vana.

Produce de renta anual 349 rs. 72 cénts. por la que se ha capitalizado en 6,294 rs. 96 cénts., y ha sido tasado en venta en 1,500 rs. y en renta en 100 rs., saliendo á subasta por el importe de la capitalización.

La renta consiste en 14 fanegas de trigo comum, que valoradas al precio de 24 rs. 98 cénts. á que salió esta especie según el decenio practicado al efecto, hace la suma por que se ha capitalizado.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Clares, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en la villa de Concha.

N.º del inventario.

1040. Una casa-posada con su cochera adjunta, sita en la plaza Mayor de dicha villa, procedente de sus propios; linda por todos los aires calles públicas, ocupando la casa 321 metros y 3 decímetros cuadrados; su fabrica exterior es de cal y canto y la interior de yesería y cal y canto; la planta baja se compone de portal, cocina, dos cuartos y cuadra; el primer piso una sala con dos alcobas y cinco cuartos, y al mismo piso el pajar; el segundo piso se compone de cámara gatera á teja vana. La cochera ocupa 120 metros y 8 decímetros cuadrados; su fabrica es de cal y canto y se halla cubierta parte de ella con ramaje, y todo permanece en estado bastante ruinoso y deteriorado.

Esta finca no produce renta y se ha capitalizado por la de 120 rs. que la han fijado los peritos en 2,160 rs., estando tasada en venta en 6,000 rs. que es la cantidad por que sale á subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Concha, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en la villa de Torrubia.

N.º del inventario.

1046. Un horno de pan-cocer, sito en la calle del Medio de Torrubia, de sus propios, núm. 53; linda Saliente y Mediodia calle pública; Poniente casa de los propios, y Norte Antonio Ortiz; consta de 1022 pies cuadrados, tiene una cámara de 400 pies y un desván gatero de 180 pies, lo restante á teja vana; su figura un polígono; las paredes son de piedra y barro revocadas con cal y arena; se hallan en un estado regular de conservación.

Esta finca está tasada en renta en 80 rs. y en venta en 1,090 rs., y ha sido capitalizada por la renta de 200 rs. que produce anualmente en 3,600 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

1047. Una casa sitiada en la calle de San Lázaro, núm. 54; linda Saliente el horno, Mediodia calle pública, Poniente la cerrada de Pascual Ibañez, y Norte Antonio Ortiz; consta de 946 pies cuadrados y su planta baja de portal, cocina, una sala con dos alcobas, un cuarto y otros dos cuartos con alcobas, el piso principal es una cámara, su figura es un polígono, sus paredes son de piedra y barro revocadas con cal y arena, en medio estado de conservación.

Esta finca no produce renta, ha sido capitalizada por la de 50 rs. que le fijaron los peritos en 900 rs., y se halla tasada en venta en 2,000 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta en el mismo dia y hora en la ciudad de Molina, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torrubia, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en la villa de Cañamares.

Una suerte de 22 fincas procedentes del hospital de San Julian de Atienza.

N.º del inventario.

292. Una tierra en los Pozos, de seis célemines de infima calidad; linda Saliente Francisco Yagüe, Mediodia ánimas, sierras de Galve, y Norte D. Pablo Parra.

293. Otra id. en las Peñas de San Sebastian, de una fanega cuatro célemines de tercera calidad; linda Saliente Justo Municipio, Mediodia Manuel Gonzalo, Poniente unas penas, Norte liego.

294. Otra id. en la Fuente del Piojo, de una fanega; liega por mala calidad; linda Poniente Manuel García, y demás aires liego.

295. Otra id. en Peñas de Hocino, de

una fanega de segunda calidad; linda Saliente otra de ánimas, Mediodia camino Real, Poniente Miguel Estéban, y Norte liego.

296. Otra id. en el Bulejo, de nueve célemines de segunda calidad; linda Saliente Isidro Rufo, Mediodia Joaquín Barrio, Poniente Eusebio Estéban, Norte liego.

298. Otra id. en la Cañadilla de Valpalomar, de seis célemines de segunda calidad; linda Saliente Casto Domínguez, y demás aires liego.

299. Otra id. en dicho sitio, de un célemino de infima calidad; linda Saliente y demás aires liego.

300. Otra id. en la Vadera del Escobar, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente liego, Poniente Manuel García.

301. Otra id. en la Boca de Valdegómez, de cinco célemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Hijos, Mediodia Paulino Andrés, Poniente D. Salustiano Campos, Norte otra de ánimas.

302. Otra id. en el Tardío, de una fanega tres célemines de segunda calidad; linda Saliente otra de D. Ramón Sanchez, Mediodia Joaquín Barrio, Poniente liego, y Norte Don Salustiano Campos.

303. Otra id. en la Muela Quebrada, de dos célemines de infima calidad; linda Saliente y demás aires liego.

305. Otra id. en la Fuentevieja, de tres célemines de infima calidad; linda á todos aires liego.

306. Otra id. en el Ladron, de tres célemines de primera calidad; linda Saliente el cañaz, Mediodia Joaquin Barrio, Poniente Manuel Garcia, y Norte Lope Gismera.

308. Otra id. en el Barranco del Portillo, de seis célemines de segunda calidad; linda Saliente el Barranco del Portillo, Mediodia D. Salustiano Campos, Poniente una senda, y Norte liego.

313. Otra id. en la Majada del Rayo, de seis célemines de tercera calidad; linda Saliente Dionisio Álvaro, Mediodia D. Tadeo Martínez, Poniente y Norte liego.

315. Otra en los Gamelones, de nueve célemines de infima calidad; linda Saliente camino de la Minosa, Mediodia barranco, Poniente Anselmo Illana, Norte liego.

317. Otra id. en Las Cañadillas, de cabida una fanega y tres célemines de tercera calidad; linda Saliente D. Pedro Gonzalo, Mediodia liego, Poniente y Norte barranco.

318. Otra id. en el Pié, de nueve célemines de tercera calidad; linda Saliente camino de dicho nombre, Mediodia liego, Poniente Domingo Bravo, Norte Pedro Andres.

321. Otra en Calanchos, de ocho célemines de segunda calidad; linda Saliente Feliciano Zancho, Mediodia y demás terrenos.

322. Otra id. en Hoyo Porrete, de nueve célemines de infima calidad; linda Saliente liego, Mediodia otra de la Iglesia de Torrellos, Poniente liego, Norte un barranco.

323. Otra en la Veguilla, de nueve célemines de tercera calidad; linda Saliente el cañaz, Mediodia tierra de Anselmo Illana, Poniente liego, Norte Antonio Romanillos.

Esta suerte produce de renta anual 181 reales 61 céntimos, por la que se ha capitalizado en 4,086 rs. 23 céntimos, y está tasada en venta en 1,718 rs. y en renta en 139 rs. 30 céntimos, saliendo á subasta por la capitalización.

Estas fincas producen nueve fanegas de trigo y cebada por mitad, que valoradas al precio de 23 rs. 11 cént. y 17 rs. 25 céntimos respectivamente, hacen la sumatoria que se han capitalizado.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta en el mismo dia y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cañamares, para su fijación al público.

Bienes de Corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Alpedrockes.

Una suerte de 25 fincas, procedentes del hospital de San Mateo de Sigüenza.

Número del inventario.

887. Un huerto de dos célemines de segunda calidad, en el ejido; linda al Saliente ej

Subasta de fincas.

COMISIÓN PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Enero próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano Don Félix García Cardiel, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde,

do, Mediódia otro de Francisco de la Fuente, Poniente y Norte calle de la Fuente.

868. Un prado con veinte olmos de todas dimensiones, en las Tres Huertas, de una fanega, de primera calidad; linda Saliente y Norte camino, Mediódia otro de Eusebio Olmedilla, vecino de Cincovillas, y Poniente barranco.

869. Un huerto que antigüamente fué prado, de primera calidad, en la dehesilla, de ocho cílemines; linda Saliente casa de Antonio de la Fuente, Mediódia barranco, Poniente Ciriaco de las Heras, Norte Pedro Nieto.

870. Un prado de caber nueve cílemines de tercera, tras de la Iglesia; linda Saliente otro de D. Pedro García, Mediódia la Iglesia, Poniente el lavadero, Norte tierra de Juan Ruiz.

871. Una tierra de caber ocho cílemines de tercera; linda Saliente liego, Mediódia Martín Ruiz, Poniente Ramón Hernández, y Norte herederos de Valentín Ramos.

872. Otra en los Pradillos, de una fanega seis cílemines de tercera; linda Mediódia tierra de la nación, y demás aires liego común.

873. Una tierra de dos fanegas, de tercera en dicho sitio, linda Saliente otra de la nación, Mediódia un barranco, Poniente Ciriaco de las Heras, Norte liego.

874. Otra en la Hondonada, de dos cílemines de tercera; linda Saliente un barranco, Mediódia id., Poniente la Hondonada Norte, otra de Pedro Nieto.

875. Otra de cuatro cílemines de tercera en el Barranco de las Viñas; linda Saliente cerro de Peñas, Mediódia Lorenzo de la Fuente, Poniente barranco, y Norte herederos de Valentín Ramos.

876. Otra en los Perales, de seis cílemines de tercera; linda Saliente Juan Ruiz, Mediódia barranco, Poniente herederos de Pablo Cercadillo, Norte Francisco de Mingo.

877. Otra en las Bolas, de tres cílemines de tercera; linda Saliente y Mediódia Juan Ruiz, Poniente barranco, Norte Vicente Domínguez.

878. Otra en Rabanera, de una fanega seis cílemines de tercera inulta por naturaleza; linda por todos aires liego común.

879. Otra en Peñablanca, de una fanega seis cílemines de segunda; linda Saliente Vicente Domínguez, Mediódia barranco, Poniente D. Pedro García, Norte liego.

880. Otra en dicho sitio, de una fanega seis cílemines de segunda; linda Saliente Ciriaco de las Heras, Mediódia y Poniente barranco, Norte camino de Cañamares.

881. Otra en el camino de Tordeloso, de una fanega un célemin de tercera; linda Saliente y Mediódia Antonio de la Fuente, Poniente el camino, Norte capellana de Tolalina.

882. Otra en el Rincón de entre las Zarzas, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Hipólito Nieto, Mediódia José Rodríguez, Poniente de Instrucción pública de Atienza, Norte barranco.

883. Otra en Espinosa, de una fanega y tres cílemines de tercera; linda Saliente Mariano Ramos, Mediódia terrera, Poniente Pedro Nieto, Norte D. Felipe Alonso.

884. Otra en la Quemada, de una fanega seis cílemines de tercera; linda Saliente herederos de Valentín Ramos, Mediódia barranco, Poniente liego, Norte capellana de Tovalina.

885. Otra en dicho sitio, de cuatro fanegas, de las cuales se labra una fanega seis cílemines de tercera y lo restante está liego por naturaleza; linda toda ella al Saliente otra de la nación, Mediódia Lorenzo de la Fuente, Poniente herederos de Manuel Nicolás, y Norte Agustín de las Heras.

886. Otra en Cantaperdiz, de una fanega seis cílemines de tercera; está toda liego por naturaleza; linda Poniente Ciriaco de las Heras, y demás aires liego.

887. Otra en los Perales, de cinco cílemines de tercera; linda Saliente liego, Mediódia José Rodríguez, Poniente Vicente Domínguez, Norte de la nación.

888. Otra en Malara, de una fanega tres cílemines de tercera, está inulta por naturaleza, y linda por todos aires liego común.

889. Otra en los Barrancos, de tres fanegas tres cílemines de segunda calidad; linda Saliente Francisco de Mingo, Mediódia barranco, Poniente Ramón Domínguez, Norte liego, de ella hay una fanega tres cílemines liego por naturaleza.

890. Otra en el Altillito de Peñablanca, de dos fanegas de tercera, la una fanega liego por naturaleza; linda toda al Saliente y Mediódia Pedro Nieto, Poniente de la nación Norte Francisco Mingo.

892. Otra en Peñablanca, de una fanega seis cílemines de tercera; linda Saliente Manuel Galán, Mediódia José Rodríguez, Poniente Francisco Aparicio, Norte de Instrucción pública de Atienza.

893. Esta suerte está tasada en renta en 263 reales y en venta en 3,822 rs., produce 305 rs. 38 cénts., por la cual se ha capitalizado en 6,871 rs. 5 cénts., por cuya cantidad debe subastarse.

Otra suerte de 41 fincas.

893. Una tierra en el Arroyo Ciruelo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Antonio de la Fuente, Mediódia Juan Ruiz, Poniente de la nación, Norte Manuel Galán.

894. Otra en el camino de Cañamares de tres cílemines de tercera; linda Saliente capellana de Tolalina, Mediódia el camino, Poniente Lorenzo de la Fuente, Norte liego.

895. Otra en la Resolana, de cuatro fanegas, de las cuales hay liego por naturaleza una fanega seis cílemines, toda de tercera; linda Saliente herederos de Maximino Rodríguez, Mediódia Tomás Aparicio, Poniente liego, Norte barranco.

896. Otra en el Arroyo Porrete, de siete fanegas seis cílemines de tercera, inulta por naturaleza; linda Mediódia término de Cañamares, y por los demás aires liego.

897. Otra en los Barrancos, de una fanega seis cílemines de tercera, se halla liega por naturaleza; linda Norte otra de la nación y demás liego.

898. Otra en las Cañas, de ocho fanegas de tercera calidad, está liega y solo se pueden labrar dos fanegas, las demás lo están por naturaleza; linda por todos aires liego.

899. Otra en los Cobonales, de dos fanegas seis cílemines de tercera, se halla liega por naturaleza; y linda por todos costados con liego.

900. Otra en el Altillito de la Resolana, de una fanega de tercera, está liega por naturaleza; linda por los cuatro costados con liego.

901. Otra en los Romillos, de dos fanegas seis cílemines de tercera, se halla liega por naturaleza; y linda por todos costados con liego.

902. Otra en el Mojón, de tres fanegas de tercera, inulta por naturaleza; linda Saliente Martín Ruiz, Mediódia otra de la nación, Poniente término de Miedes, Norte se ignora.

903. Otra en las Gollerias, de una fanega dos cílemines de tercera, los tres cílemines liegos por naturaleza; linda Saliente camino de Romanillos, Mediódia Ramón Hernández, Poniente liego, Norte barranco.

904. Otra en la Fuente del Casar, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Martín Ruiz, Mediódia herederos de Anselmo Martínez, Poniente senda de los Parrones, Norte Francisco de Mingo.

905. Otra en las Tres Huertas, de dos fanegas tres cílemines de tercera calidad; linda Saliente barranco, Mediódia id., Poniente otra de la nación, Norte barranco.

906. Otra en dicho sitio, de nueve cílemines de tercera; linda Saliente barranco, Mediódia la nación, Poniente Mariano Ramos, Norte camino.

907. Otra en el Llano, de dos fanegas tres cílemines de tercera; linda Saliente otra de la nación, Mediódia camino de la Resolana, Poniente Benito Alonso, es de tercera calidad.

908. Otra en el Plarat, de una fanega de tercera; linda Saliente Pedro Nieto, Mediódia y Poniente herederos de Valentín Ramos, Norte camino de los Picos.

909. Otra en la Resolana, de una fanega de segunda; linda Saliente Juan Ruiz, Mediódia barranco, Poniente de la nación, Norte camino.

910. Otra en el Arroyo Peral, de dos fanegas de segunda; linda Saliente herederos de Valentín Ramos, Mediódia José Rodríguez, Poniente Ramón Domínguez, Norte liego.

911. Otra en dicho sitio, de dos fanegas de segunda; linda Saliente otra de la nación, Mediódia barranco, Poniente Rufino Galán, Norte camino.

912. Otra en dicho sitio, de una fanega seis cílemines de segunda; linda Saliente Lorenzo de la Fuente, Mediódia Manuel de Mingo, Poniente barranco, Norte camino.

913. Otra en el Arroyo Peral, de dos fanegas de segunda; linda Saliente herederos de Valentín Ramos, Mediódia José Rodríguez, Poniente Ramón Domínguez, Norte liego.

914. Otra en dicho sitio, de dos fanegas de tercera, hay seis cílemines liegos por naturaleza; linda Saliente Ramón Domínguez, Mediódia Martín Ruiz, Poniente Cercadillo, Norte Francisco Aparicio.

915. Otra en las Barberas, de dos fanegas de tercera, liega por naturaleza; linda Saliente Vicente Domínguez, Mediódia herederos de Juan Francisco Ruiz, Poniente y Norte liego.

916. Otra en el Mojón, de nueve fanegas seis cílemines de tercera, inulta por naturaleza; linda Saliente Agustín de las Heras, Mediódia liego, Poniente id., Norte camino de Miedes.

917. Otra en el camino de Miedes, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Agustín de las Heras, Mediódia José Rodríguez, Poniente liego, Norte Pedro Nieto.

918. Otra en el camino de Miedes, de dos fanegas tres cílemines de tercera; linda Saliente Pedro Nieto, Mediódia y Poniente camino, y Norte José Rodríguez.

919. Otra en el Castillejo, de una fanega de tercera; linda Saliente herederos de Valentín Ramos, Mediódia Agustín Chicharro, Poniente Instrucción pública de Atienza, Norte dichos herederos.

920. Otra en el Humedal, de dos fanegas

de segunda; linda Saliente Manuel Galán, Mediódia José Rodríguez, Poniente Francisco Aparicio, Norte de Instrucción pública de Atienza.

921. Otra en Peña-gorda, de nueve cílemines de tercera; linda Saliente de Instrucción pública de Atienza, Mediódia Juan Ruiz, Poniente Lopez, Gismera, Norte camino de los Picos.

922. Otra en las Pozas, de una fanega de tercera; linda Saliente D. Felipe Alonso, Mediódia liego, Poniente José Rodríguez, Norte Antonio de la Fuente.

923. Otra en el Cubillo, de una fanega de tercera; linda Saliente liego, Mediódia de la nación, Poniente María López, Norte Tolalina.

924. Otra en la Loma, de una fanega seis cílemines de tercera; linda Saliente barranco, Mediódia José Rodríguez, Poniente Tolalina, Norte Agustín de las Heras.

925. Otra en dicho sitio, de dos fanegas de tercera; linda Saliente la Dehesa, Mediódia Rufino Galán, Poniente Vicente Domínguez, Norte Antonio de la Fuente.

926. Otra en el Gredal, de dos fanegas de tercera; linda Saliente terrera, Mediódia Agustín de las Heras, Poniente Pedro Nieto, Norte Tolalina.

927. Otra en el Mojón, de tres fanegas de tercera, inulta por naturaleza; linda Saliente Martín Ruiz, Mediódia otra de la nación, Poniente término de Miedes, Norte se ignora.

928. Otra en las Gollerias, de una fanega dos cílemines de tercera, los tres cílemines liegos por naturaleza; linda Saliente camino de Romanillos, Mediódia Ramón Hernández, Poniente liego, Norte barranco.

929. Otra en la Fuente del Casar, de dos fanegas de tercera; linda Saliente Martín Ruiz, Mediódia herederos de Anselmo Martínez, Poniente senda de los Parrones, Norte Francisco de Mingo.

930. Otra en Bartibañez, de dos fanegas seis cílemines de tercera, inulta por naturaleza; linda por Saliente camino de Romanillos, Mediódia José Rodríguez, Poniente dehesa royal, Norte liego.

931. Otra en el Prado Redondillo, de cinco fanegas de tercera, de las cuales solo se labra una fanega seis cílemines, lo demás inulta por naturaleza; linda Saliente y demás aires con liego.

932. Otra en las Cespederas, de quince fanegas de tercera, inulta por naturaleza; linda Norte término de Miedes, y demás aires con liego.

933. Otra en la Cueva del Mesado, de dos fanegas de tercera; los seis cílemines inultos por naturaleza; linda Saliente, herederos de Valentín Ramos, Mediódia liego, Poniente Ciriaco Nicolás, Norteliego.

935. Otra en Espinosa, de seis cílemines de tercera; linda Saliente Vicente Domínguez, Mediódia de la nación, Poniente y Norte barranco.

937. Otra en las Cañas, de una fanega seis cílemines de tercera, de la que solo se labran seis cílemines, lo demás inulta por naturaleza; linda por todos costados con liego.

939. Una era en la Rivilla, de dos cílemines, esta finca está inutilizada y en sitio apartado de las en que se trilla en la cima de un aro de peñas; linda Saliente tierra que labra Juan Ruiz, Mediódia y Poniente Mariano Ramos, Norte Lope Gimera.

940. Otra era en las de Trillar, de tres cílemines; linda Saliente otra de Manuel de Mingo, Mediódia herederos de Andrés Noguerales, Poniente de José Rodríguez, Norte caminos de Miedes á Atienza.

941. Una tierra en el camino viejo de Cañamares, de caber dos fanegas de tercera, linda Saliente de Tolalina, Mediódia arroyo Ciruelo, Poniente de Tolalina, Norte el camino.

Esta suerte está tasada en renta en 282 reales y en venta en 4,260 rs., y ha sido capitalizada por la renta de 340 rs. 38 cénts., que produce anualmente en 7,658 rs. 55 céntimos, por cuya cantidad debe subastarse. Las dos suertes de fincas anteriores producen 32 fanegas de trigo y cebada por mitad, las que valoradas a 23 rs. 11 cénts. el primero y 17 rs. 25 cénts. la segunda, según el decenio, hacen la suma de 645 rs. 76 céntimos, que ha sido distribuida entre dichas suertes, con arreglo á su respectivo valor de tasación en venta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Atienza, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejem-

plar al Alcalde de Alpedroches, para su fijación al público.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1859.— El Comisionado principal de Ventas, Antonio Ruiz Egueroa, en su oficina, el 29 de Noviembre de 1859.— Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según le previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continúan pagándose en los quince Ma-

6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1853 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda Pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Ju-

lio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al término de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción Pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que lleven este nombre, los de Instrucción Pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén.

PARTE NO OFICIAL